MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

MOCIÓN QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO, POR SER DE NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO, A DECLARAR EN EMERGENCIA LA SALUD MENTAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL PAÍS

La diputada de la República que suscribe, **SVIETA VALIA FERNANDEZ GONZALEZ**, integrante del Grupo Parlamentario **"JUNTOS POR EL PERÚ",** y demás diputados firmantes, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Congreso de la República y los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone la siguiente moción de orden del día:

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de septiembre de 2026, un estudiante de dieciséis años del Liceo Naval Almirante Guise habría sido víctima de una agresión sexual grupal cometida por compañeros de su propio colegio, dentro del bus que los trasladaba tras un partido de futsal y con tres adultos responsables a bordo. Su declaración da cuenta de insultos racistas por su color de piel y de un hostigamiento que arrastraba desde hacía al menos dos años, conocido por docentes y advertido a los padres de familia, sin que el plantel contara siquiera con un protocolo claro para enfrentarlo[1]. La Defensoría del Pueblo exigió una investigación exhaustiva y célere, y destacó un equipo legal y psicológico para acompañar a la víctima y a su familia[2]. Todo ello sin perjuicio de la presunción de inocencia y de la reserva de identidad que el Decreto Legislativo N° 1348 garantiza a los adolescentes investigados.

Que, las circunstancias del caso dan cuenta de un trasfondo que va más allá de las circunstancias materiales de la institución educativa, pues se trata de un espacio educativo con recursos, respaldo institucional y adultos presentes. Al respecto, se tiene conocimiento que de la existencia de alertas previas que no fueron atendidas. Especialistas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos advierten que las agresiones graves suelen estar precedidas por acoso no corregido a tiempo, y que esa omisión termina normalizando la violencia[3].

Que, de acuerdo al sistema SíseVe del Ministerio de Educación, **entre enero y agosto de 2026 se registraron 11,805 reportes de violencia escolar** —5,187 de violencia física, 4,559 de violencia psicológica y **2,059 de violencia sexual**—, el número más alto para ese periodo

[1] GÁLAGA, Joma. "Liceo Naval: la historia previa a la agresión en manada". Perú21, Lima, 20 de septiembre de 2026. Disponible en: https://peru21.pe/investigacion/abuso-en-bus-escolar-del-liceo-naval-racismo-y-violencia-en-surco/ (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[2] DEFENSORÍA DEL PUEBLO. "Defensoría del Pueblo exige investigación exhaustiva y máxima condena para los responsables en el caso Liceo Naval". Nota institucional, Lima, 19 de septiembre de 2026. Disponible en: https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-exige-investigacion-exhaustiva-y-maxima-condena-para-los-responsables-en-el-caso-liceo-naval/ (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[3] UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS. "Caso Liceo Naval: especialista analiza impacto de las jerarquías y sugiere a familia de agraviado priorizar salud mental del menor". Noticias UNMSM, Lima, septiembre de 2026. Disponible en: https://www.unmsm.edu.pe/noticias-y-eventos/noticias/noticia-detalle/caso-liceo-naval-especialista-analiza-impacto-de-las-jerarquias-y-sugiere-a-familia-de-agraviado-priorizar-salud-mental-del-menor (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

desde que existe la plataforma[4] [5]. **La violencia sexual entre estudiantes creció 35.4 % respecto de 2025** y sumó 1,198 reportes, 79 de ellos por violación sexual[6]. A esto se suma que casi cuatro de cada diez reportes involucran al personal de las propias instituciones educativas[7]. Cabe señalar que existe una cifra oculta no registrada, pues el sistema depende de que alguien denuncie, situación que no se da en muchos casos.

Que, la violencia escolar es apenas la cara visible de un deterioro más profundo de la salud mental. La Organización Mundial de la Salud estima que uno de cada siete adolescentes padece un trastorno mental y que **el suicidio es la tercera causa de muerte entre los 15 y 29 años**[8]. En el Perú, el Ministerio de Salud atendió 1,315,916 casos de trastornos psicosociales en el último año, y el 13.7 % de los casos de depresión correspondió a niñas, niños y adolescentes[9]. El malestar alcanza también a quienes deben ejercer la docencia y el cuidado, pues el 55.8 % de los maestros reportó estrés, el 28.4 % ansiedad y el 19.1 % depresión[10]. A ello se suma una matriz de discriminación que la escuela reproduce, teniendo en cuenta que el 53 % de peruanos considera racista al país y el color de piel encabeza las causas de discriminación declaradas[11] [12]. El racismo y el clasismo son factores de riesgo presentes en miles de aulas.

Que, frente a esta realidad, las medidas del Estado han sido insuficientes. En 2011, la Ley 29719 declaró la necesidad de contar con al menos un psicólogo en cada institución educativa; en 2023, la Ley 31902 ratificó ese mandato, pero lo sujetó a una implementación

[4]EL PERUANO. "Más de 11 mil casos de violencia escolar se registran en lo que va del 2026: conoce las cifras por tipo y región". Diario oficial El Peruano, Lima, 19 de septiembre de 2026, con datos del Sistema Especializado en la Atención de Casos de Violencia Escolar (SíseVe) del Ministerio de Educación. Disponible en: https://elperuano.pe/noticia/305075-mas-de-11-mil-casos-de-violencia-escolar-se-registran-en-lo-que-va-del-2026-conoce-las-cifras-por-tipo-y-region (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[5]EXITOSA NOTICIAS. "Violencia escolar en Perú: Minedu registra más de 11 mil reportes entre enero y agosto de 2026". Exitosa, Lima, 17 de septiembre de 2026. Disponible en: https://www.exitosanoticias.pe/actualidad/violencia-escolar-peru-minedu-registra-mas-11-mil-reportes-enero-agosto-2026-n183944 (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[6]RPP NOTICIAS. "Violencia escolar: más de 11 mil casos fueron reportados ante el Minedu en lo que va del año". RPP Data, Lima, septiembre de 2026. Disponible en: https://rpp.pe/peru/actualidad/violencia-escolar-mas-de-11-mil-casos-fueron-reportados-ante-el-minedu-en-lo-que-va-del-ano-noticia-1708089 (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[7]EL COMERCIO. "Casos de violencia escolar aumentaron en colegios privados y se redujeron en públicos: aulas del país promedian 50 reportes diarios". El Comercio, Lima, marzo de 2026. Disponible en: https://elcomercio.pe/lima/sucesos/casos-de-violencia-escolar-aumentaron-en-colegios-privados-y-se-redujeron-en-publicos-aulas-del-pais-promedian-50-reportes-diarios-noticia/ (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[8]ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "La salud mental de los adolescentes". Nota descriptiva. Ginebra: OMS. Disponible en: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[9]CANAL N. "Ministerio de Salud: más de 222 mil personas atendidas en 2025 por depresión". Canal N, Lima, 13 de enero de 2026, con cifras oficiales del Ministerio de Salud. Disponible en: https://canaln.pe/actualidad/ministerio-salud-mas-222-mil-personas-atendidas-2025-depresion-n489569 (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[10]"Factores asociados a la autopercepción de estrés, ansiedad y depresión en docentes escolares durante la pandemia de COVID-19: análisis de una encuesta nacional peruana". Revista de Neuro-Psiquiatría, Universidad Peruana Cayetano Heredia, 2026. Estudio elaborado con datos de la Encuesta Nacional a Docentes (ENDO) 2021. Disponible en: https://revistas.upch.edu.pe/index.php/RNP/article/view/6380 (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[11]AGENCIA ANDINA. "Ministra de Cultura exhorta a ciudadanía a enfrentar la discriminación racial". Andina, Lima, 21 de marzo de 2019, con resultados de la I Encuesta Nacional de Percepciones y Actitudes sobre Diversidad Cultural y Discriminación Étnico-Racial (Ministerio de Cultura – Ipsos, 2018). Disponible en: https://andina.pe/ingles/noticia-ministra-cultura-exhorta-a-ciudadania-a-enfrentar-discriminacion-racial-746108.aspx (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[12]EL PERUANO. "Luchemos contra la discriminación". Diario oficial El Peruano, Lima. Disponible en: https://elperuano.pe/noticia/88433-luchemos-contra-la-discriminacion (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

progresiva según disponibilidad presupuestal[13], que, sin metas ni plazos, hasta la fecha no se ha concretado ni avanzado significativamente. Al 21 de marzo de 2025 había **679 psicólogos para 51,194 colegios públicos**, una cobertura cercana al 1.3 %, con regiones como Moquegua y Pasco sin ninguno[14]. En 2026, la Contraloría constató que 21 de 23 colegios supervisados en Ica y 18 de 20 en Lima Provincias carecen de psicólogo, pese a registrar denuncias de violencia[15].

Que, los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, y el modelo comunitario de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, han demostrado ser medidas insuficientes. Tras ocho años de aprobados los lineamientos, los reportes siguen en aumento, y la red de salud mental comunitaria no ha llegado a la escuela con presencia permanente.

Que, la reacción del Ejecutivo ante el caso confirma el patrón de actuar cuando el daño ya está hecho, sin plantear acciones para prevenir hechos de esta naturaleza. La reorganización del plantel mediante Decreto Supremo N° 016-2026-MINEDU[16] y el anuncio de una directiva para volver a expulsar alumnos[17] no son la solución ante un fenómeno complejo y de amplio alcance. Ninguna expulsión devuelve la integridad a una víctima ni impide que la violencia siga en las escuelas.

Que, ante el panorama descrito, con un problema que crece año tras año, con un marco legal vigente que no ha logrado contener el fenómeno y que vulnera derechos reconocidos en los artículos 1, 2 (incisos 1 y 2), 4 y 7 de la Constitución, la declaratoria de emergencia está plenamente justificada. Las circunstancias exigen una respuesta extraordinaria, con prioridad política, articulación multisectorial y metas verificables. Al respecto, el artículo 15 de la Constitución Política del Perú es inequívoco al señalar que *"el educando tiene derecho a una formación que respete su identidad, así como al buen trato psicológico y físico"*[18]. En el mismo sentido obligan el interés superior del niño y la protección contra toda forma de violencia física o mental, previstos en los artículos 3 y 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes.

[13] Ley N° 31902, Ley que modifica la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218. Publicada en el diario oficial El Peruano en octubre de 2023. Disponible en: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2226137-5 (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[14] CONVOCA.PE. "Salud mental: Gobierno solo cumple con el 1% de psicólogos en colegios públicos que recomienda 'ley antibullying'". Convoca, Lima, julio de 2025. Información obtenida del Ministerio de Educación mediante solicitud de acceso a la información pública. Disponible en: https://convoca.pe/convive/salud-mental-gobierno-solo-cumple-con-el-1-de-psicologos-en-colegios-publicos-que (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[15] INFOBAE. "Falta de psicólogos pone en riesgo la salud mental escolar en Lima Provincias e Ica, advierte la Contraloría". Infobae Perú, 25 de febrero de 2026. Refiere, entre otros, el Informe de Visita de Control N° 001-2026-OCI/0723-SVC, emitido en el marco del Operativo de Control a los Servicios Educativos – Año Escolar 2026. Disponible en: https://www.infobae.com/peru/2026/02/25/falta-de-psicologos-pone-en-riesgo-la-salud-mental-escolar-en-lima-provincias-e-ica-advierte-la-contraloria/ (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[16] TORRES, Aarón. "Oficializan intervención del Liceo Naval: Minedu asume el control del colegio hasta fines de 2027 tras caso de agresión sexual". La República, Lima, 18 de septiembre de 2026. Disponible en: https://larepublica.pe/sociedad/2026/09/18/oficializan-intervencion-del-liceo-naval-minedu-asume-el-control-del-colegio-hasta-fines-de-2027-tras-caso-de-agresion-sexual-1659690 (Consulta: 21 de septiembre de 2026). Véase también el Decreto Supremo N° 016-2026-MINEDU.

[17] INFOBAE. "Colegios podrán volver a expulsar a alumnos: Ministro Chang anuncia modificación tras caso Liceo Naval". Infobae Perú, 18 de septiembre de 2026. Disponible en: https://www.infobae.com/peru/2026/09/18/ministro-chang-anuncia-norma-para-que-colegios-puedan-expulsar-alumnos-vamos-a-volver-al-orden/ (Consulta: 21 de septiembre de 2026).

[18] Constitución Política del Perú de 1993, artículo 15, último párrafo.

Que, la declaratoria exhortada no constituye un régimen de excepción en el marco del artículo 137 de la Constitución, pues no restringe derechos fundamentales; es una medida sectorial y administrativa cuya adopción corresponde al Poder Ejecutivo. La presente moción no irroga gasto público ni dispone creación de plazas, habilitaciones presupuestales o transferencias, por lo que respeta el artículo 79 de la Constitución; tampoco invade la dirección de la política general del Gobierno, ni las competencias educativas de los gobiernos regionales.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno de la Cámara de Diputados

ACUERDA:

PRIMERO. – EXHORTAR al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, por ser de necesidad e interés público, a **declarar en emergencia la salud mental en las instituciones educativas de educación básica del país**, públicas y privadas, incluidas las administradas por las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, priorizando la prevención, la detección temprana y la atención de estudiantes, docentes, padres de familia y personal de las instituciones educativas.

SEGUNDO. – EXHORTAR al Ministerio de Educación a aprobar, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas y los gobiernos regionales, un **plan multianual con metas verificables para cumplir el artículo 3 de la Ley 29719: un psicólogo por institución educativa**, empezando por las zonas con mayor incidencia de violencia y menor cobertura, y habilitando el Serums en las escuelas públicas.

TERCERO. – EXHORTAR al Ministerio de Educación a incorporar en los protocolos de convivencia escolar la atención obligatoria del racismo y el clasismo, así como la vigilancia y responsabilidad de los adultos a cargo en el transporte escolar y en las actividades deportivas y extracurriculares.

CUARTO. – EXHORTAR al Ministerio de Educación y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a garantizar atención psicológica, legal y social integral y sostenida al estudiante agraviado del Liceo Naval Almirante Guise y a su familia, e informar a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en un plazo de treinta (30) días calendario, sobre las acciones adoptadas en atención a la presente moción.

Lima, 21 de septiembre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/09/2026 14:30:42-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FERNANDEZ GONZALEZ Svieta Valia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2026 11:33:29-0500

SVIETA VALIA FERNÁNDEZ GONZALEZ
Diputada de la República